



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2023
FECHA: 25-07-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 25 de julio del año 2023, donde se da atención al documento; ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN (firmada el 24 de julio por el administrador y el jefe zonal de Provias, con el alcalde provincial de San Marcos), sobre la donación de una estación total y una laptop, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 25 de julio del año 2023, donde se da atención al documento; ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN (firmada el 24 de julio por el administrador y el jefe zonal de Provias, con el alcalde provincial de San Marcos), sobre la donación de una estación total y una laptop;

Que, acorde a las consideraciones expuestas y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la Sesión de Consejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - Por unanimidad se acordó **ACEPTAR** la donación de bienes de PROVIAS DESCENTRALIZADO del año 2023, detallados en el ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN (firmada el 24 de julio por el administrador y el jefe zonal de Provias, con el alcalde provincial de San Marcos) consistentes en una estación total, MODELO TS07-R500, SERIE DE ESTACION 3337173, SERIE DE TRIPODE PR63072, SERIE DE BASTON PR39072, SERIE PRISMA PR617072, MARCA LEYCA, estuche de lona para prisma leica gpr121, estuche para mini prisma, estuche de lona reforzado para trípode de aluminio, estuche de lona para bastón y una LAPTOP, MODELO SELLITE PRO C50-K, SERIE Z2019593E, MARCA DYNABOOK. Detallados en los documentos anexados al expediente donde además encontramos la nota contable de bienes donados, certificado de calibración de estación total- leica flexline TS07, certificado de garantía por 12 meses, estación total- Leica Flexline TS07.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes; el cumplimiento de la dispuesto en el presente acuerdo, realizando las acciones administrativas correspondientes para el registro e incorporación en el inventario de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y finanzas
3. Portal
- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf